

	COMPRAS	Código: CMP01-PR01-AN03
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Revisión No. 0
		Fecha de aprobación: 29/02/2024
		Página 1 de 3

1. ETICA Y TRANSPARENCIA

1.1. Soborno y corrupción

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes antisoborno vigentes y con las políticas anticorrupción de TermoemCali. Los proveedores no participarán en ningún tipo de soborno ni ofrecerán incentivos indebidos, lo que incluye dinero o algo de valor, a los empleados de TermoemCali, funcionarios del gobierno o cualquier otra persona en relación con el negocio del proveedor con TermoemCali con el fin de obtener o retener negocios con TermoemCali.

1.2. Regalos y hospitalidad

Los sobornos y la corrupción pueden implicar proporcionar hospitalidad, alojamiento, viajes, comidas o regalos con intención corrupta o en circunstancias en las que se puede inferir una intención corrupta. Los proveedores no pueden ofrecer hospitalidad corporativa o cualquier otro artículo de valor a cualquier empleado o funcionario del gobierno en un intento de influir sobre una acción oficial, es decir, con intención corrupta, en relación con el negocio del proveedor con TermoemCali. Cualquier regalo, viaje, hospedaje, comida, hospitalidad, entretenimiento o alojamiento debe cumplir con la Guía anticorrupción y el Código de conducta y ética comercial de TermoemCali.

2. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

2.1. Trabajo infantil

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes de trabajo infantil aplicables y solo emplear a trabajadores que cumplan con el requisito de edad mínima legal en el país.

2.2. Trabajo forzoso y obligatorio

Los proveedores no deberán utilizar mano de obra forzosa o involuntaria, lo que incluye mano de obra contratada o esclava.

2.3. Salarios y horas

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes vigentes en relación con las horas de trabajo y el pago de horas extras cuando sea requerido por la ley. Además, los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y beneficios.

2.4. Libertad sindical y negociación colectiva

Los proveedores deberán respetar el derecho legítimo de los empleados a la libre asociación, así como su derecho legítimo de afiliarse, no afiliarse o formar un sindicato o participar de otra manera en una negociación colectiva.

2.5. Discriminación y acoso

Los proveedores no deberán discriminar con respecto a cualquier condición de empleo sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, discapacidad, estado de

	COMPRAS	Código: CMP01-PR01-AN03
		Revisión No. 0
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Fecha de aprobación:
		29/02/2024

VIH/SIDA, afiliación sindical, orientación sexual o cualquier otra característica particular no relacionada con el desempeño del trabajo y deberán cumplir con todas las leyes de discriminación laboral vigentes. Además, los proveedores mantendrán y harán cumplir las políticas contra el acoso en este sentido.

3. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

3.1. Respeto por el medio ambiente

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes ambientales aplicables y las políticas ambientales de TermoemCali, e implementarán sistemas para manejar los impactos ambientales.

3.2. Protección de la salud y la seguridad

Los proveedores proporcionarán un lugar de trabajo seguro y saludable para sus empleados y cumplirán con todas las leyes de salud y seguridad aplicables y con las políticas de salud y seguridad de TermoemCali.

4. REQUISITOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO

4.1. Cumplimiento

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes vigentes en la prestación de productos o servicios a TermoemCali, lo que incluye, entre otras, las leyes diseñadas para prevenir el soborno, la extorsión, las prácticas comerciales desleales y el lavado de dinero. Además, se espera que los proveedores implementen y mantengan sistemas y controles apropiados suficientes para promover el cumplimiento de las leyes vigentes y los principios de este Código para proveedores, lo que incluye políticas, capacitación, supervisión y auditoría.

4.2. Conflictos de intereses

Los proveedores deberán evitar cualquier interacción con los empleados de TermoemCali que pueda significar un conflicto, o que parezca que entra en conflicto, con el ejercicio de ese empleado de un juicio independiente en el mejor interés de TermoemCali. Esto incluye ofrecer pagos, regalos, entretenimiento u otros objetos de valor (lo que incluye oportunidades de empleo) a los empleados de TermoemCali cuando esto podría interferir, o parecer que interfiere, con el deber de lealtad de ese empleado u otras obligaciones para con TermoemCali.

4.3. Competencia leal

Los proveedores deberán cumplir con las leyes de competencia leal y antimonopolio.

4.4. Contabilidad y registros comerciales precisos

Los proveedores deberán mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con el ejercicio comercial del proveedor con TermoemCali, y con los subcontratistas que trabajan en los asuntos de TermoemCali, y proporcionar dichos registros si así se solicita.

	COMPRAS	Código: CMP01-PR01-AN03
		Revisión No. 0
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	Fecha de aprobación:
		29/02/2024

4.5. Confidencialidad de la información

Los proveedores solo podrán utilizar la información confidencial de TermoemCali para los fines autorizados y cuando sea necesario para cumplir con sus obligaciones contractuales. Los proveedores deberán proteger la información confidencial de TermoemCali y evitar su mal uso, robo, fraude o divulgación indebida. Los Proveedores también deberán proteger la información sensible o confidencial relacionada con TermoemCali que podría afectar a TermoemCali o a sus empleados.

5. ACCIONES

Si un proveedor viola el código de conducta para proveedores de TermoemCali, TermoemCali requerirá que el proveedor implemente un plan de acción correctiva para remediar el incumplimiento en un plazo determinado. Si el proveedor no remedia su violación dentro de este plazo, TermoemCali podrá terminar la relación comercial.